



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

USHUAIA, 20 ENE 2016

VISTO la Resolución M.ED. N° 2607/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se asigna un (01) cargo de Maestro Tutor -categoría 856- Interino y sesenta y tres (63) horas cátedras de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, al Colegio Provincial "ALICIA MOREAU DE JUSTO", de la ciudad de Río Grande.

Que corroborados los antecedentes, se observa que por Resolución M.ED. N° 2847/15, se otorgó dicho cargo y horas cátedras.

Que de los antecedentes del instrumento legal citado en el VISTO se desprende que el trámite corresponde a la asignación de un un (01) cargo de Maestro Tutor Tiempo Simple -categoría 856- Interino del Colegio Provincial "ALICIA MOREAU DE JUSTO", de la ciudad de Río Grande, a partir del día siete (7) de julio de 2015 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2015, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 460/15, debiéndose encuadrar en el artículo 108° inciso e) de la Ley Provincial N° 141.

Que la entonces Subsecretaría de Gestión Educativa, por Nota Informe N° 40820/15, ha indicado que se contaba con respaldo presupuestario para dicha erogación.

Que por lo expuesto se hace necesario dictar la presente, a fin de sanear dicha situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la Resolución M.ED. N° 2607/15, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Asignar un (01) cargo de Maestro Tutor Tiempo Simple -categoría 856- Interino, al Colegio Provincial "ALICIA MOREAU DE JUSTO", de la ciudad de Río Grande, a partir del día siete (07) de julio de 2015 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2015, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4.- Comunicar a la Supervisión General de Nivel Secundario y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N° 0134 /16.-

G.T.F.
H. <i>He.</i>
R.
A. <i>[Signature]</i>

[Signature]
Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN